RESOLUCIÓN CS Nº 140/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 MAY 2017

Expediente Nº 10312/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales y, en particular lo solicitado por el Sr. Rector de esta Universidad, para que este Cuerpo adhiera a la declaración que al respecto efectuara el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en fecha 09/05/17,

CONSIDERANDO:

Que el texto del Consejo Interuniversitario Nacional expresa:

"1. Los fallos sobre delitos de lesa humanidad deben regirse por los estándares específicos del derecho internacional, constituyen delitos imprescriptibles, inadmistiables y no aplicables a un indulto, y rigen para estos delitos las convenciones internacionales que el país ha firmado.

2. En ese marco, en línea con las declaraciones de numerosos juristas, manifestamos un enérgico repudio al fallo por mayoría en favor del condenado represor Luis Muiña, por ignorar el carácter de lesa humanidad del delito y no cumplir con el principio internacional de pena adecuada. La aplicación de una ley penal más benigna en causas de lesa humanidad implica una conmutación de la pena, solo admisible si hay un cambio en la valoración social de la sentencia.

3. Los fallos de la CSJN en causas de delitos de lesa humanidad y temas trascendentes deben contar con un amplio consenso entre sus ministros, lo que no ocurrió en este caso. Por lo tanto, este fallo es precario y puede modificar la doctrina.

El CIN resuelve:

1. Promover que fiscales y jueces rechacen los recursos que presenten imputados y condenados de delitos de lesa humanidad, para beneficiarse de la derogada ley del 2×1, dado que el fallo en cuestión no es vinculante. No hay ninguna norma que obligue a fiscales y jueces de tribunales inferiores a fallar en el mismo sentido.

2. Propender a una nueva integración de la Corte Suprema con al menos un especialista en derecho penal, ya que la actual CSJN dejó de contar con especialistas en la materia.

3. Apoyar los pedidos de juicio político contra los ministros de la CSJN Rosenkrantz, Highton y Rosatti.

4. Denunciar que este fallo de la CSJN constituye una violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

5. Promover la declaración de inconstitucionalidad de la aplicación de la ley del 2×1 (Ley N° 24390) para casos de delitos de lesa humanidad.

6. Manifestar la profunda preocupación por los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre causas relativas a delitos de lesa humanidad: la prescriptibilidad de los reclamos civiles por daños y perjuicios, el incumplimiento de la CSJN de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, finalmente, la prisión domiciliaria de condenados.

Por todo ello, en nombre del permanente posicionamiento institucional del CIN en defensa de los derechos humanos, entendemos que no es posible una reconciliación sin memoria, verdad y justicia, y reafirmamos nuestro compromiso con la profundización de la democracia, contra la impunidad y por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria."

Que asimismo, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución Nº 0606/17, expresa el más enérgico repudio al Fallo de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se aplica la Ley derogada del "2x1" a los condenados por crímenes de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Lesa Humanidad cometidos durante la Dictadura iniciada con el Golpe Militar de 1976 en Argentina, por considerar que es lesiva, retrógrada, antidemocrática y arbitraria la decisión.

Que asimismo, solicita que el Consejo Superior de esta Universidad se pronuncie en igual sentido.

Que este Cuerpo, por unanimidad, acuerda el firme rechazo al referido Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que encierra un acto de injusticia sin precedentes que conduce a la sociedad al descreimiento en las instituciones democráticas.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2017)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) transcripta en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: CIN, Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA